



Bogotá D.C.,  
673

Señor (a)  
**CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)**

**Referencia: DERECHO DE PETICION CON RADICADO INICIAL N° 20204601576692 DEL 02/09/2020**

**Asunto: QUEJA POR PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN INMUEBLE DE LA CALLE 6 F N° 2-24**

Alcaldía Local de La Candelaria  
**CONSTANCIA DE FIJACION**  
El presente acto Administrativo  
estuvo fijado en cartelera  
Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Apreciado (a) Señor (a), cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que hemos recibido su derecho de petición, por medio de la cual informa: "Modificaron la fachada principal para hacer garaje, en la calle 6 F N| 2-24 y están construyendo a escondidas, no tienen licencia, ni protocolos"

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° **20204601576692**. De igual manera, me permito informarle respecto a su queja, se ha programado visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normatividad urbanística vigente, la cual se llevó a cabo el día 2 de septiembre de 2020, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Policiva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico IT-JH-133-2020, en la cual indicó: "... en el sitio se halla una edificación de dos pisos, en el momento de la visita se observó lo siguiente: (...), se realiza la visita técnica en compañía de la arquitecta Paola Rangel, nos atendió el señor Jorge Orlando Cortes Poveda, propietario del inmueble. 2. En el momento de la visita se evidencia desmonte de ventana de fachada principal. 3. Se evidencia demolición de muro en ladrillo a la vista de la fachada principal, para acondicionar está área para un garaje de automóvil. 4. Armada y fundida de viga en concreto para instalación de portón en fachada principal. 5. Instalación de portón metálico combinado con acrílico. 6. Se evidencia valla informativa de trámite ante Curaduría urbana # 4 en modalidad de modificación. 7. Se evidencia personal técnico trabajando y material de obra. 8. Se requiere ingresar a la vivienda para verificar que más obras se realizaron para la adecuación de este garaje. (...)"

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el profesional del área de gestión policiva en su informe técnico, el predio en mención no cuenta con los permisos que autorizan las obras que se realizan. Así las cosas con el memorado N° 20206730004533 de 14/09/2020, este Despacho envió la queja y el informe técnico N° JH-133-2020 a la Inspección de Policía de la Candelaria, para su conocimiento y trámite, toda vez que no es un inmueble de conservación arquitectónica.  
(Anexo (1) folio)



En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

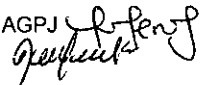
Anexo: Lo enunciado

Elaboro: Luz Sofia Amaya Castañeda / Abogada de apoyo-AGJP

Revisó: Andres Rivera/ Profesional especializada

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho





Bogotá D.C.,

673

**MEMORANDO**

**PARA:** HECTOR ALONSO VEGA  
Inspector de Policía de la Candelaria N° 17

**DE:** Coordinadora Área Gestión Políciva

**ASUNTO:** Remisión de documentos relacionados con el inmueble ubicado en la Calle 6 F N° 2 -24 para lo correspondiente.

Apreciado Inspector, cordial saludo,

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adjunto al presente, los documentos que a continuación se relacionan, toda vez que se evidencio un comportamiento contrario a la integridad urbanística:

1. Queja con radicado N° 20204601576692 de 2 de septiembre de 2020. (Anexo tres (3) folios)
2. Informe Técnico N° JH-133-2020, el cual da cuenta que las obras no cuentan con licencia de construcción. (Anexo seis (6) folios)

Agradecemos su colaboración y apoyo

Cordialmente,

  
**GINNA PAOLA QUINTERO SACIPA**

Anexo: Lo enunciado

Elaboro: Luz Sofia Amaya Castañeda / Abogada de apoyo AGJP

Revisó: Andrés Rivera/ Profesional especializado - AGPJ

